

ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/1996, de 29 de octubre (D.O.E. de 7 de noviembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1996, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 45 plazas vacantes de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 43 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 2 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los estos sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.—El tribunal de selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especiali-

dad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—Para la constitución de Listas de Esperas con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

5.—La elección de los puestos vacantes que se ofrezcan, se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición, en la fase de concurso y en el curso selectivo.

6.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- f) No pertenecer a la misma Escala y Especialidad.

2.—Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad de-

berán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando la Escala y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los servicios territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Quienes concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad.

Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa que figuran al dorso del modelo de solicitud, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura en la cuenta indicada en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas de

finitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION.

Los tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Unico cuya composición se especifica en el citado Anexo.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan a la misma Escla o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n, Mérida.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada tribunal.

Corresponderá al tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

Los tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: oposición, concurso y curso selectivo.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el tribunal, del programa de materias específicas de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden.

Posteriormente, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el tribunal para proceder a la lectura pública del ejercicio. No serán tenidos en cuenta, y por tanto no serán calificados, los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor previamente acreditada y ponderada por el tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en el Centro de Atención Administrativa de Mérida, Paseo de Roma, s/n, con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «J», conforme al resultado del sorteo público publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de abril de 1997 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril).

El tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

c) Tercer ejercicio

Consistirá en contestar en el plazo máximo de 60 minutos un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo V de esta Orden.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

No obstante, será necesario para superar los ejercicios primero y segundo obtener en cada uno de los temas o supuestos prácticos, respectivamente, una puntuación mínima de 3 puntos.

El Presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, a excepción del primero, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.—Fase de concurso: La fase de concurso se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública en puestos de trabajo pertenecientes al ámbito de la Atención Primaria de Salud o de la Sanidad Local, siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quedará a criterio del Tribunal Unico encargado de la fase de concurso ponderar la procedencia de la valoración de los servicios prestados que se acrediten, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

A estos efectos, a los aspirantes que opten a la Especialidad de

A.T.S/D.U.E, se les computarán los servicios prestados mediante nombramiento interino, realizado al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1985 (D.O.E. n.º 43, de 28 de mayo), en puestos de la Especialidad de Matrón/a.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes o fracción si han sido prestados en la Junta de Extremadura, o en el INSALUD dentro del ámbito de la Atención Primaria de Salud de Extremadura; y a razón de 0,05 puntos por mes o fracción para el resto de los servicios prestados a que se refieren los párrafos anteriores.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, no podrá en ningún caso superar el 45 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se certificarán de oficio por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social, una vez publicada por los tribunales la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, la cual, previa comunicación al interesado, los remitirá a la Dirección General de la Función Pública, quien los aportará al Tribunal Unico para su valoración en la fase de concurso.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, presentado ante la Dirección General de la Función Pública certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener al menos el Grupo profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, y los períodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como las funciones realizadas.

La certificación a que se refiere el párrafo anterior se presentará, mediante documento original o fotocopia debidamente compulsada en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición

por el orden en que figuran en la presente base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 13,50 puntos en la fase de concurso

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», de conformidad con el sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de abril 1997 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Potestativamente, la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la si-

guiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Unico a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Administración de los aspirantes que hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública.

Cada tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, punto 4.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Unico encargado de la valoración de la fase de concurso, la relación de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Especialidades convocadas, así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la Administración.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Unico hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el tribunal emitirá la

relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El tribunal de selección elevará la relación de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

5.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

DECIMOPRIMERA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá ser posterior a la de quince días a partir de la fecha de su publicación.

DECIMOSEGUNDA.—CURSO SELECTIVO.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, los aspirantes realizarán un curso selectivo cuyo contenido será adecuado a las características funcionales de los puestos a cubrir, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, la cual será responsable de su gestión, desarrollo y evaluación.

El curso, que se desarrollará conforme al sistema de evaluación continua, tendrá carácter selectivo, de tal modo que tras su finalización el tutor de cada Curso emitirá un informe por cada uno de los participantes donde se pronunciará sobre la superación o no del mismo y la calificación que se propone.

Los informes emitidos se enviarán por la Escuela de Administración Pública de Extremadura a la Dirección General de la Función Pública, la cual, basándose en dichos informes, calificará a cada aspi-

rante otorgándole una puntuación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

La calificación obtenida por los aspirantes que hayan superado el curso selectivo se sumará a la calificación total obtenida en las fases de oposición y concurso, de tal manera que la puntuación total resultante será determinante del orden de prioridad para la elección de plazas.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios, mediante resolución motivada de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Para quienes no pudieran realizar el curso de formación selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, la Consejería de Presidencia y Trabajo resolverá lo que proceda. No obstante, podrán efectuarlo con posterioridad, y por una sola vez, con motivo de las siguientes convocatorias de pruebas selectivas que, en su caso, se celebren para la misma Escala y Especialidad al que hayan optado.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

DECIMOTERCERA.—ELECCION DE PLAZAS.

Finalizado el curso selectivo, los aspirantes que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición, en la fase de concurso y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figura en la Ba-

se Sexta, y en segundo lugar, a la calificación obtenida en el curso selectivo. De persistir dicho empate, se resolverá por sorteo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por las causas expresadas en la base anterior, asistirán al acto de elección de plazas con la puntuación obtenida exclusivamente en las fases de oposición y concurso, estableciéndose a favor del aspirante reserva sobre el puesto de trabajo que le resulte adjudicado en el acto, hasta la celebración del próximo curso selectivo. En caso de superar el curso selectivo serán nombrados funcionarios y destinados al citado puesto.

DECIMOCUARTA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo serán nombrados funcionarios, los funcionarios en prácticas que hubiesen superado el curso selectivo, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que le hayan sido adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Decimotercera. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

DECIMOQUINTA.—NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de julio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIÓN
A.T.S./D.U.E	24	1	25	Diplomado/a en Enfermería.
MATRON/A	19	1	20	Diplomado/a en Enfermería en la Especialidad de Matrón/a.

ANEXO II

Consejería de
Presidencia y Trabajo

Sello registro de entrada

JUNTA DE EXTREMADURA

- Turno Libre
- Turno de Discapacidad
- Turno de Promoción Interna (sólo en personal funcionario)

1.- CONVOCATORIA **PERSONAL FUNCIONARIO** **PERSONAL LABORAL**

PUBLICACIÓN		D.O.E.		Cuerpo o Escala		Grupo	Categoría
Día	Mes	Año					
Especialidad				Especialidad			

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Domicilio : Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título

4.- TURNO DE DISCAPACIDAD

Descripción Discapacidad	Grado (%)	Adaptación que solicita
--------------------------	-----------	-------------------------

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ-OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA.-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MERIDA- MONTUJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA.BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO- LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CACERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

RENUNCIA a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Octava de la convocatoria.

En, a dede 199...

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en una de las siguientes cuentas de la Junta de Extremadura.

- CAJA DE BADAJOZ
Cta. 2010/0011/01/0026271404
- CAJA DE EXTREMADURA
Cta. 2099/0086/60/0020004403

Sello de la Entidad Bancaria

Son . 1.000 ptas.

A N E X O I I I

TRIBUNAL N.º 1

ESPECIALIDADES:

- A.T.S./ D.U.E.
- MATRON/A

TITULARES:

PRESIDENTE:

- D. José Luis Ferrer Agualeles

VOCALES:

- D. Santiago Bueno Sánchez
- D.^a Carmen Fernández Domínguez
- D.^a Angela Sosa Morato
- D. Nemesio Jesús García Montero, que actuará como Secretario.

SUPLENTE:

PRESIDENTE:

- D. Julio Vázquez Mateos

VOCALES:

- D. Francisco Galán Castaño
- D. José Manuel Alberni Rodríguez
- D.^a Coronada Arroyo Clemente
- D. Enrique Sánchez Sánchez, que actuará como Secretario.

TRIBUNAL UNICO

TITULARES:

PRESIDENTE:

- D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano

VOCALES:

- D. Julio Vázquez Mateos
- D.^a M.^a Rosario Rivas Antón
- D. Antonio J. Palao Ortega
- D.^a Julia Durán Aznal, que actuará como Secretaria.

A N E X O I V

A.T.S./ D.U.E.

TEMA 1. Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de la salud. Los contenidos de la salud pública.

TEMA 2. Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3. Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas bruta y específicas.

TEMA 4. Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices.

TEMA 5. El método epidemiológico: objetivos. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 6. Ecología y salud humana. Conceptos básicos. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud.

TEMA 7. Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación. Efectos de la contaminación atmosférica. Medidas preventivas.

TEMA 8. El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano.

TEMA 9. Residuos sólidos urbanos: su problema sanitario. Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida, tratamiento y tratamiento de residuos. Aguas residuales: recogida, evacuación y tratamiento y vertido final.

TEMA 10. Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Prevención de accidentes en el personal sanitario. Enfermedades profesionales.

TEMA 11. Educación para la salud: concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuentes.

TEMAE 12. Educación para la salud en relación con los estilos de vida (I): Hábitos nocivos; accidentes.

TEMA 13. Educación para la salud en relación con los estilos de vida (II): Nutrición; obesidad; actividad física.

TEMA 14. Prevención de la enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria.

TEMA 15. Epidemiología de las enfermedades transmisibles.

Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 16. Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 17. Papel epidemiológico de los roedores. Desratización. Desinsectación: Indicación y técnicas de aplicación de los desinsectantes.

TEMA 18. Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y Calendario de vacunaciones en Extremadura. Conservación de las vacunas.

TEMA 19. Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 20. Hepatitis víricas: clasificación, epidemiología y control. Hepatitis B: epidemiología y prevención.

TEMA 21. Infecciones respiratorias agudas: epidemiología y control. Gripe: epidemiología y prevención.

TEMA 22. Infección meningocócica: epidemiología y control.

TEMA 23. Tuberculosis: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 24. Enfermedades infecciosas eruptivas: epidemiología y control. Vacunaciones específicas.

TEMA 25. Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: medidas preventivas. Manipuladores de alimentos.

TEMA 26. Brucelosis: epidemiología y control. Hidatidosis: epidemiología y control.

TEMA 27. Tétanos: epidemiología y control. Carbunco: epidemiología y control.

TEMA 28. Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención.

TEMA 29. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Problema sanitario y social. Epidemiología y prevención.

TEMA 30. Diabetes: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 31. Cáncer: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 32. Enfermedades cardiovasculares: epidemiología y prevención. Prevención de los factores de riesgo cardiovascular. Actuación desde atención primaria.

TEMA 33. Salud mental. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria.

TEMA 34. Drogodependencias: definiciones y conceptos generales. Clasificación de las drogas. Problema socio-sanitario.

TEMA 35. Prevención y rehabilitación de las drogodependencias desde atención primaria. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura: objetivos y líneas de intervención.

TEMA 36. Salud materno-infantil. Cuidados de enfermería durante embarazo y puerperio. Educación maternal. La asistencia al parto. Cuidados del recién nacido y lactante. Controles, vacunaciones y alimentación infantil. Higiene del recién nacido.

TEMA 37. Salud escolar. Programa de salud Escolar de Extremadura. Aportación específica de enfermería en el Programa de Salud Escolar.

TEMA 38. Salud Bucodental. Prevención de la caries dental. Aportación específica de enfermería en el Subprograma de Salud Bucodental.

TEMA 39. Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. Cuidados de enfermería del anciano.

TEMA 40. Cuidados básicos de enfermería. Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería: Procedimientos generales.

TEMA 41. Constantes vitales: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 42. Administración de medicamentos: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 43. Pruebas y procedimientos diagnósticos: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 44. Medidas terapéuticas: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 45. Pacientes pediátricos: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 46. Alteraciones frecuentes en la enfermería médico-quirúrgica: shock, hemorragia, dolor, inflamación e infección.

TEMA 47. Atención de urgencias desde el equipo de atención primaria. Organización de los servicios básicos de enfermería. Enfermería de urgencias. equipo de emergencia para enfermos.

TEMA 48. Procesos biológicos de reparación de heridas. Hemostasis. Prevención y suspensión de la hemorragia.

TEMA 49. Transfusiones de sangre. Fundamentos y técnicas. Aplicación de plasma y sucedáneos.

TEMA 50. Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.

TEMA 51. Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de la actuación ante un traumatizado.

TEMA 52. Fracturas y luxaciones. Características especiales de estos traumatismos en la asistencia de urgencia.

TEMA 53. Asistencia de urgencia a los traumatizados craneoencefálicos y de la columna vertebral. Asistencia a los traumatizados de tórax o abdomen.

TEMA 54. Quemados, congelados y electrocutados. Características especiales.

TEMA 55. La asistencia de urgencia en los traumatismos oculares. Cuerpos extraños en ojos, oídos, vías aéreas. Epistaxis.

TEMA 56. El sondaje vesical: técnica. el lavado de estómago: técnica.

TEMA 57. Enunciación de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento.

TEMA 58. Cuidados del paciente con problemas pulmonares. Va-

loración de los signos y síntomas respiratorios. Principales problemas de salud del sistema respiratorio. Cuidados de enfermería.

TEMA 59. Cuidados del paciente con problemas cardiovasculares. Valoración de los signos y síntomas cardiovasculares. Principales problemas de salud del sistema cardiovascular. Cuidados de enfermería.

TEMA 60. Cuidados de enfermería al paciente con problemas hematólogicos. Problemas graves de salud relacionados con los sistemas linfático y sanguíneo. Cuidados de enfermería.

TEMA 61. Cuidados de enfermería al paciente con problemas digestivos. Valoración de los signos y síntomas. Principales problemas de salud del aparato digestivo. Cuidados de enfermería.

TEMA 62. Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones otorrinolaringológicas. Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones oftalmológicas.

TEMA 63. Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones dermatológicas. Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones renales y urológicas.

TEMA 64. Laboratorio básico en atención primaria (I). Recogida y tratamiento de productos biológicos para el laboratorio de salud. Recogida de agua.

TEMA 65. Laboratorio básico en atención primaria (II). Tinciones de uso en laboratorio. Preparación de medios de cultivo y azúcares.

TEMA 66. La planificación en atención primaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema.

TEMA 67. La planificación en atención primaria (II). Formulación de objetivos para un programa. Actividades del programa. Evaluación.

TEMA 68. Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Prestaciones del Sistema Nacional de Salud en atención primaria. Actividades de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 69. La comunidad y el equipo de atención primaria de salud. La participación comunitaria: modelos y mecanismo. Par-

ticipación comunitaria en el sistema sanitario público de Extremadura.

TEMA 70. La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 71. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 72. Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 73. Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 74. Funciones de enfermería en atención primaria de salud. Actividades de enfermería en: servicios comunes, colaboración en consultas médicas, consulta de enfermería, visita domiciliaria y trabajo con la comunidad.

TEMA 75. La Organización Mundial de la Salud (OMS). Órganos, fines y funciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

MATRON/A

TEMA 1. Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de la salud. Los contenidos de la salud pública.

TEMA 2. Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3. Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas brutas y específicas.

TEMA 4. Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices.

TEMA 5. El método epidemiológico: objetivos. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 6. Educación para la salud: concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuentes.

TEMA 7. Educación para la salud en relación con los estilos de vida durante el embarazo (I): Hábitos nocivos; accidentes.

TEMA 8. Educación para la salud en relación con los estilos de vida durante el embarazo (II): Nutrición; obesidad; actividad física.

TEMA 9. Prevención de la enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria.

TEMA 10. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 11. Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 12. Inmunización preventiva de las poblaciones. Programas y Calendario de vacunaciones de Extremadura.

TEMA 13. Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 14. Obstetricia: concepto y ámbito de actuación. Mortalidad materna. Causa de la mortalidad materna. Mortalidad perinatal e infantil. Progresos de la Obstetricia.

TEMA 15. Anatomía del aparato genital femenino. El ovario. La trompa. El útero. La vagina. La vulva. El suelo pélvico o periné. Ligamentos del útero. Espacios pelvianos. Pelvis ósea. Variedades pélvicas. Planos y ejes de la pelvis. Medidas de la pelvis: medidas externas e internas, interpretación. El canal del parto. Las mamas.

TEMA 16. Fisiología. Adolescencia y pubertad. Ovulación. Desarrollo del folículo primordial. Cuerpo amarillo. Atresia folicular. Menstruación: periodicidad, duración, cantidad. Origen y caracteres de la sangre menstrual. Relación entre la ovulación y la menstruación. Acción general del estrógeno. Funciones del cuerpo lúteo. Higiene de la menstruación. Menopausia.

TEMA 17. Desarrollo y fisiología del feto. Desarrollo del embrión. Metabolismo del feto. Otros órganos fetales. Pulmón. Sistema nervioso. Aparato digestivo. Riñón. Circulación fetal. Inmadurez y madurez fetal.

TEMA 18. Fecundación. Espermatozoides. Óvulo. Cromosomas. Cromosomopatías. Maduración de las células sexuales. Herencia. Determinación del sexo. Lugar de la fecundación. Mecanismo de la ovulación. Momento de la fecundación. Desarrollo del huevo. Implantación de huevo. Decidua o caduca. Formación de las membranas ovulares. Alantoides. Corión. Placenta. Cordón umbilical. Los anejos fetales al final del embarazo. Amnios y corión. Placenta. Cordón umbilical. Líquido amniótico.

TEMA 19. Presentación y posición. Cabeza fetal. Actitud. Situación. Presentación. Posición. Estado o grado de encajamiento o altitud de la presentación. Diagnóstico. Inspección. Palpación. Tacto vaginal y rectal. Auscultación. Rayos X. Ultrasonidos.

TEMA 20. Embarazo normal: definiciones. Modificaciones que la gestación determina en el organismo materno. Modificaciones en el aparato genital: útero, ismo, cuello, trompas y ovario, vagina y vulva, periné y mamas.

TEMA 21. Modificaciones generales que la gestación determina en el organismo. Piel. Aparato circulatorio y sangre. Aparato digestivo. Aparato respiratorio. Aparato urinario. Sistema óseo. Peso. Sistema nervioso. Sistema endocrino. Placenta. Hipófisis.

TEMA 22. Diagnóstico de embarazo (I). Signos de posibilidad. Signos de probabilidad. Amenorrea. Signos uterinos. Signos de Budín. Signo de Hegar. Signo de Braxton-Hicks. Signos cervicales. Signos vaginales. Signos en las mamas. Pruebas hormonales del embarazo. Signo de certeza.

TEMA 23. Diagnóstico de embarazo (II). Edad de la gestación y fecha probable del parto. Duración de la amenorrea. Fecha de los primeros movimientos del feto. Tamaño del útero. Condiciones del cuello en primíparas y multíparas. Condiciones del canal del parto, presentación y posición.

TEMA 24. Diagnóstico en el embarazo (III). Otros diagnósticos. Diagnóstico del sexo del feto dentro del útero. Diagnóstico de la vida o muerte del feto. Diagnóstico del embarazo múltiple. Malformaciones fetales. Diagnóstico de madurez fetal. Localización de la placenta.

TEMA 25. La consulta prenatal (I). Objetivos de la consulta prena-

tal. Historia clínica. Exploración médica general. Análisis de la orina. Tensión arterial. Peso. Analítica general de sangre. Pruebas serológicas. Grupo y Rh. Exploración obstétrica: inspección, palpación, auscultación, pelvimetría externa, exploración interna, exploración de las mamas.

TEMA 26. La consulta prenatal (II). Otras exploraciones en la consulta prenatal y durante el embarazo. Ecografía. Radiología obstétrica. Amniografía. Amniocentesis. Amnioscopia. Cardiotocografía.

TEMA 27. Higiene del embarazo. Alimentación. Higiene general. Ejercicio, reposo y sueño. Vestidos. Viajes. Relaciones Sexuales. Trabajo. Cuidados especiales. Piel. Baño. Cavidad bucal. Mamas. Intestino. Riñón. Artículos necesarios para el parto. Canastilla del recién nacido. Cuna.

TEMA 28. Patología en el embarazo (I). Náuseas y vómitos. Pirosis. Estreñimiento. Varices. Hemorroides. Flujo vaginal. Desmayos. Calambres. Edemas. Micción frecuente e incontinencia de orina. Dolor lumbar. Dolor costal. Dolor de vientre. Postura en el embarazo.

TEMA 29. Patología en el embarazo (II). Anemia. Tuberculosis. Cardiopatías. Pielitis. Diabetes en el embarazo. Toxicomanía y embarazo.

TEMA 30. Patología en el embarazo (III). Enfermedades de transmisión sexual (ETS) en el embarazo. Toxoplasmosis. Listeriosis. Rubéola. SIDA. Vacunación en el embarazo.

TEMA 31. Patología en el embarazo (IV). Vómitos incoercibles e hiperemesis gravídica. Preeclampsia. Eclampsia. Hipertensión esencial. Hemorragias en el embarazo. Toxemias del embarazo.

TEMA 32. Patología en el embarazo (V). Aborto: causas y mecanismos. Amenaza de aborto. Aborto inevitable. Aborto diferido: síntomas, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 33. Patología en el embarazo (VI). Mola vesicular o hidatiforme. Embarazo ectópico: Síntomas y diagnóstico. Placenta previa: Síntomas, diagnóstico y tratamiento. Desprendimiento prematuro de placenta normalmente inserta: Síntomas y tratamiento.

TEMA 34. Parto normal. definición. Signos premonitores del parto. Causas del parto. Los tres factores del parto. Fisiología de la contracción uterina.

TEMA 35. Parto normal en presentación de vértice. Períodos del

parto. Período de dilatación. Borramiento y dilatación del cuello. Bolsa de las aguas. Asistencia al período de dilatación.

TEMA 36. Período expulsivo. Flexión. Sinclitismo y asinclitismo. Rotación interna. Rotación externa. Deflexión. Parto de los hombros. Teoría de la rotación intrapélvica. Dilatación de la vagina, vulva y periné. Conducta de la mujer en el período expulsivo. Asistencia al período expulsivo.

TEMA 37. Período de alumbramiento. Expulsión de la placenta. Inspección de la placenta y membranas. Signos de desprendimiento placentario. Asistencia durante el período de alumbramiento.

TEMA 38. Asistencia al parto normal (I). Asepsia y antisepsia obstétrica. Profilaxis de la infección puerperal. Técnica del lavado de las manos. Asistencia al parto en la clínica. Admisión en la clínica. Signos indicadores del inicio del trabajo del parto en la clínica. Limpieza general. Preparación vulva y periné.

TEMA 39. Asistencia al parto normal (II). Exploración general. Exploración durante el parto. Exploración abdominal. Latidos fetales. Vigilancia con estetoscopio. Pelvimetría. Tacto vaginal. Tacto rectal. Postura durante el parto.

TEMA 40. Asistencia al parto normal (III). Ingreso en clínica. Rotura de la bolsa de las aguas. Episiotomía. Desgarros. Revisión del canal del parto.

TEMA 41. Asistencia al parto normal (IV). Evaluación del estado del feto durante el parto. Frecuencia cardíaca. Monitorización. Taquicardia fetal. Deceleraciones: tipos y significado. Control del equilibrio acidobásico durante el parto.

TEMA 42. Preparación psicoprofiláctica del parto. Parto sin dolor. Pautas. Educación maternal: bases, contenidos y métodos.

TEMA 43. Primeros cuidados del recién nacido. Valoración del recién nacido según Apgar. Ligadura y sección del cordón. Cuidados de los ojos. Identificación del recién nacido. Limpieza del recién nacido.

TEMA 44. Procesos biológicos de reparación de heridas. Hemostasis. Prevención y supresión de la hemorragia.

TEMA 45. Transfusiones de sangre. Fundamentos y técnicas. Aplicación de plasma y sucedáneos.

TEMA 46. Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias.

Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca.

TEMA 47. Anomalías de la pelvis y desproporción pelvico fetal. Pelvis estrechas. Variedad de pelvis estrechas. Diagnóstico. Mecanismo del parto en la pelvis estrecha. Grados de estenosis pélvica. Pronóstico. Tratamiento.

TEMA 48. Traumatismo del canal del parto. Rotura del útero: causas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Desgarros del cuello uterino, vagina y vulva.

TEMA 49. Hemorragias del alumbramiento: variedades, síntomas y tratamiento. Tratamiento antes de la salida de la placenta. Tratamiento después de la salida de la placenta. Hemorragias traumáticas. Tratamiento general de las hemorragias del alumbramiento. Cuidados posteriores. Hemorragias por anomalías de la coagulación: tratamiento.

TEMA 50. Inversión uterina: definición, causas y tratamiento. Shock obstétrico: cuadro clínico, causas y tratamiento. Otras complicaciones. Prolapso de cordón: causas y tratamiento.

TEMA 51. Embarazo y parto múltiple: definición, pronóstico y asistencia. Diagnóstico de las complicaciones.

TEMA 52. Puerperio normal. Definición. Involución de los genitales. Loquios. Subinvolución. Entuertos. Lactancias. Otros fenómenos del puerperio. Clínicas del puerperio.

TEMA 53. Asistencia al puerperio. Cuidados inmediatos. Asistencia diaria en el puerperio. Cuidados especiales. Temperatura. Pulso. Alimentación. Reposo. Micción. Higiene. Evacuación intestinal. Ejercicios en el puerperio. Relaciones sexuales. Vigilancia de involución uterina. Cuidados de las mamas. Supresión de la lactancia. La revisión postnatal.

TEMA 54. Patología del puerperio (I). Infección puerperal: definición. Mecanismo de transmisión de la infección puerperal. Puertas de entrada. Síntomas y tratamiento de la infección puerperal. Medidas de desinfección. Mastitis. Infección urinaria.

TEMA 55. Patología del puerperio (II). Psicosis puerperal. Hemorragias en el puerperio. Otros signos dolorosos del puerperio.

TEMA 56. Sufrimiento fetal: concepto, etiología y diagnóstico. Expulsión del meconio. Latido cardíaco. Estudio de la sangre y pH fetal. La vigilancia del feto. Tratamiento del sufrimiento fetal.

TEMA 57. Reanimación inmediata del recién nacido. Técnicas de reanimación. Apneas. Consideraciones de las técnicas de reanimación.

TEMA 58. Enfermedad hemolítica perinatal. Concepto de isoinmunización. El factor Rh. Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 59. Genética: aspectos sanitarios y sociales. Enfermedades congénitas: prevención. Consejo genético. Problema sanitario y social de las enfermedades congénitas.

TEMA 60. Planificación familiar: concepto y ámbito de aplicación. Principales métodos anticonceptivos. Métodos naturales. Métodos hormonales. El D.I.U. Ligadura de trompas. Vasectomía.

TEMA 61. El embarazo en su aspecto legal. Desconocimiento, disimulación y simulación del embarazo. Superfecundación. Superfetación. El aborto legal. Declaración del nacimiento. Nacido muerto. Simulación del parto y cambio del niño. Infanticidio.

TEMA 62. Cáncer ginecológico. Cáncer de cérvix y cuello. Cáncer de útero. Cáncer de mama: síntomas, evolución y prevención.

TEMA 63. La planificación en atención primaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema.

TEMA 64. La planificación en atención primaria (II). Formulación de objetivos para un programa. Actividades del programa. Evaluación.

TEMA 65. El Programa de Salud Materno-Infantil en una zona de salud. Estructura. Diseño. Organización. Objetivos. Actividades. Ejecución. Evaluación.

TEMA 66. Consulta de Enfermería Obstétrica en el Centro de Salud. Ámbito de actuación. Tipos de consulta. Organización.

TEMA 67. La formación continuada en atención primaria. Formación continuada en relación con la enfermería obstétrica. La práctica docente del/de la matrn/a en el centro de salud. La investigación de los profesionales de atención primaria.

TEMA 68. Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Prestaciones del Sistema Nacional de Salud en atención primaria. Actividades de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 69. La comunidad y el equipo de atención primaria de salud. La participación comunitaria: modelos y mecanismos. Participación comunitaria en el sistema sanitario público en Extremadura.

TEMA 70. La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 71. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 72. Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 73. Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 74. Funciones y responsabilidades del/de la matrn/a en atención primaria de salud. Actividades del/de la matrn/a en: servicios comunes, colaboración en consultas medicas, consulta especializada, visita domiciliaria y trabajo con la comunidad.

TEMA 75. La Organización Mundial de la Salud (OMS). Órganos, fines y funciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

A N E X O V

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.-La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo.

TEMA 3.-Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

TEMA 4.-El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones en-

tre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.-El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.-Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas, constitución y competencias. Estatuto de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La provincia. El municipio.

TEMA 7.-El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 8.-La Asamblea de Extremadura. Composición y proceso de elección. Funciones y competencias de la Asamblea.

TEMA 9.-El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo.

TEMA 10.-Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Pública. Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública. Selección de Personal. Estructura y organización de la Función Pública.

TEMA 11.-La adquisición y pérdida de la condición de funcionario de la Junta de Extremadura. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de retribuciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 12.-La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su contenido y tramitación parlamentaria. La Ley 3/1985, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEXO VI

D./D^a _____, con domicilio en _____, con Documento Nacional de Identidad N^o. _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la **Escala Técnica Sanitaria**, Especialidad de _____:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública

En _____, a _____, de _____ de 1997
(firma)